

MENDOZA, 17 OCT 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA - CUY: 32075/2017, en la que la Dra. Arq. Sandra Mabel NAVARRETE, Directora de la Diplomatura de Posgrado en "Arquitectura Fenomenológica", eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la citada carrera;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la citada Diplomatura de Posgrado, aprobado por Ordenanza N° 53/2016-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 02/2015-CS.

Lo informado por el Comité Académico de la Diplomatura de Posgrado de referencia, la Dirección de Posgrado y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de setiembre del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección Alumnos de esta Casa, a inscribir como alumnos de la Diplomatura de Posgrado en "Arquitectura Fenomenológica" a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 53/2016-CS.

CICLO LECTIVO 2016 - 2017

ABDALA, Ana María	DNI 29.385.767
AHUMADA, Aldana	DNI 35.876.821
ALCAZAR, José	DNI 25.782.665
BARZOLA, María Lucrecia	DNI 35.104.903
CABRERA, Analía	DNI 34.407.319
CELIS, Pablo	DNI 25.949.775
CIAFRELLI, María Carolina	DNI 33.094.561
CROTTA, Carina	DNI 21.536.894
GARCÍA, María Magdalena	DNI 35.133.610
GOMEZ, Ulises	DNI 29.173.712
GUERRERO, María Claudia	DNI 17.445.779
HUGHES, Tom	DNI 23.137.534
NIETO, Valeria	DNI 33.264.332
OZAN, Johana	DNI 32.635.331
REFOSCO, María Marta	DNI 18.029.890
RODRÍGUEZ, Gisela Maribel	DNI 35.191.096
SANCHEZ AZOR, Fernando	DNI 29.561.721
SCOLAPIO, Jorge Emmanuel	DNI 29.974.026
WANKIEWICZ, Sofía	DNI 35.184.095
ZABEK, Melina	DNI 30.924.321

Resol. – CD N° **282 / 17**



ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección Alumnos de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 282 / 17